

⁺
Suplicándola se envíe de Libarà fero
Lo Desuelto enotto. Huendo por ser de tan
Conozida Vñdad ael Conlun: y en Vñda
de la Propoz^{am}. Indij. y de dubiurn de
Monitos de Nerridad que dixeran Causas
ael Sñdo Huendo: y en Atunión a que
La Defenda Dehera es Vna de la de los
Habituos que esta Villa Vna Destinada
para los fines de su Punición Destina
ción, y que espresio se Nerrique su Valor
para que mas faul se pueda Consequir
en la Aprobacion que se solizite, se seplique
Igualmente a du mag. y se manden ver
paxin ael Vñ. Los Nubecarios D^o de
la Interinios Valor, on deduzcan de el
aumento de la Dehera que n puede enablen
en los Saldo; y para que tods tenga efuto
Con la Mayor prontid; á conde La Villa
Nombrar por su Comuaxio a dho D^o de Le
dno Diaz de Menoz, para que lo solizite
en la Conse, que la Villa era pronta
a dar su poder en toda forma ala Realda,
ó Personas que lo r. Nombrare; y para los
Santos que fueren Nerraxos alla Logran
se el fin. Igualmente La Villa da su
facultad a dho D^o de Pedro, para que de
Propios, ó Nubecandos á Crédito los faci
lite, que se dara y desde luego se da
Luxando por aora ana en Caridad